



MENDOZA, 25 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0020562/2019, donde la Secretaría de Bienestar Universitario, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la realización de la campaña de comunicación y registración a los usuarios, como así también la comunicación y asistencia a los mismos, en el marco de la implementación de la tarjeta SUBE.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1899/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 34/2014-C.S. y 90/2017-C.S. y la Resolución N° 111/2015-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE MENDOZA, el cual tiene como objeto la realización de la campaña de comunicación y registración a los usuarios, como así también la comunicación y asistencia a los mismos, en el marco de la implementación de la tarjeta SUBE, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5331

CONVENIO-R
ea_Espec.-Sec.Serv.Púb.-Mza.





ANEXO I

-1-

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE MENDOZA

---Entre la **Provincia de Mendoza**, representada en este acto por el señor Secretario de la **Secretaría Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, Dr. Natalio Luis MEMA D.N.I. 31.587.911** "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante "**La Secretaría**" con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1799, Ciudad de Mendoza, por una parte, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "**La UNCuyo**", con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, DNI N° 10.041.283, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto - Las partes acuerdan conjuntamente:

- 1- Implementar la **Campaña de Comunicación y Registración a los usuarios en la implementación de la tarjeta SUBE** que consiste en el paso del uso de la tarjeta magnética RED BUS a la tarjeta SUBE.
- 2 - **Comunicar y asistir en la implementación de la tarjeta magnética SUBE**, por el cual comenzarán a pagar el servicio de transporte público urbano de pasajeros los habitantes del departamento de San Rafael y el Gran Mendoza. -

SEGUNDA: Obligación de La Secretaría - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "**La Secretaría**", aportará la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$1.843.000). Este monto incluye el seis coma cinco por ciento (6,5%) en concepto de gastos administrativos a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo y el monto correspondiente al pago de seguros de los estudiantes. -

TERCERA: Administración de los fondos - "**La UNCuyo**" delega la administración de los fondos en la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 34/2014-C.S. Art 2; 52/2009-C.S., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. y la Resolución 111/2015 -C.S. podrá delegar la operatividad administrativa del presente convenio en todos sus aspectos, percibiendo la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, y a presentar facturas a "**La Provincia**" por los fondos a recibir. Así mismo, la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", podrá percibir los importes en concepto de gastos administrativos establecidos en la cláusula segunda ut supra, lo que es aceptado por "**La Provincia**".-

CUARTA Forma de Pago del Aporte - "**La Secretaría**" depositará la suma indicada en la cuenta corriente en pesos N° 60-600020498-0, CBU 0340060900600020498005 del Banco Patagonia, dentro de los treinta (30) días de la aprobación del presente Convenio de Cooperación. Dentro de los sesenta (60) días de la aprobación del presente Convenio y de la autorización, por parte de "**La Secretaría**", se deberá presentar informe de desempeño de los alumnos elaborado por el Coordinador de la "**UNCuyo**". Dicho informe debe estar autorizado por los Directores de Transporte y de Planificación Estratégica y Proyectos Especiales de "**La Secretaría**". -

QUINTA: Apoyo Institucional - "**La Secretaría**" se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas. -

SEXTA: Obligaciones de la "UNCuyo" - "**La UNCuyo**" se compromete a:

- a) Seleccionar, junto con la Secretaría de Servicios Públicos, los alumnos de "**La UNCuyo**" necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, manteniendo a la Provincia indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar;
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- c) Efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso. -

SÉPTIMA: Publicidad - Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio Específico, podrán ser comunicados, difundidos o publicados, conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría, con previa autorización de "**La Secretaría**".-

OCTAVA: Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio Específico serán de propiedad de "La Secretaría".-

NOVENA: Las personas seleccionadas por "La UNCuyo" que perciban honorarios, con motivo y

[Handwritten mark]



ANEXO I

-2-

a los efectos de este Convenio, no tendrán relación laboral alguna con “La UNCuyo” ni con “La Secretaría”.-

DÉCIMA: Si por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidiere la realización del presente Convenio, se podrá previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una adenda al presente Convenio Específico.-

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas, de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo I, que de ninguna manera podrán exceder los doce (12) meses.-

DÉCIMA SEGUNDA: Causales de Rescisión - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento. -

DÉCIMA TERCERA: Conflictos -Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -

DÉCIMA CUARTA: Coordinadores - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, “La Provincia” designa como Coordinador al Director de Transporte **Ing. Luis Borrego** y/o quién lo suceda en el cargo y “La UNCuyo” al Secretario de Bienestar Universitario **Lic. Rodrigo Luis Olmedo** y/o quién lo suceda en el cargo. -

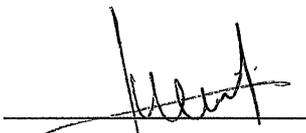
DÉCIMA QUINTA: Domicilio - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: “La Secretaría” con domicilio legal en Tiburcio Benegas 1799, Ciudad de Mendoza y “La UNCuyo” con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina.-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los 16 de Octubre de 2019.-----


Dr. Natalio L. Mema Rodriguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Firma por Secretaría de Servicios Públicos
del Gobierno de Mendoza

Secretario
Dr. Natalio Luis MEMA


Firma por Universidad Nacional de
Cuyo

Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI


Res. N° 533



ANEXO I

-3-

ANEXO I

Campaña de implementación de la tarjeta magnética SUBE. Campaña de Comunicación y Registración a los usuarios en la implementación de la tarjeta SUBE

La Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza se encuentra en el proceso de modificar el medio de pago del sistema, donde se pasará de tarjeta magnética RedBus a SUBE que es la tarjeta para los servicios públicos de transporte urbano regular de pasajeros. La misma se implementará en el AMM y en el departamento de San Rafael.

Por la importancia del cambio es que se desarrollará una fuerte Campaña de Comunicación por diferentes medios digitales y audiovisuales de alcance provincial, que será acompañado de áreas donde personas capacitadas brindarán información a los usuarios en puntos claves del AMM.

Para informar los cambios de las tarjetas magnéticas (de RedBus a SUBE), se ha previsto contar con Unidades de Gestión SUBE (UGS), donde se requiere alrededor de ochenta y cinco (85) personas para el AMM y quince (15) personas para el departamento de San Rafael, cuya función será de facilitadores/as – promotores/as. La primera etapa del trabajo será de dos (2) meses.

Puntualmente a Unidades de Gestión SUBE (UGS) deberán registrar a los nuevos usuarios a través de un sistema informático. Esta registración es muy sencilla y rápida y se realizará de forma virtual.

I - CRONOGRAMA DE TRABAJO

La **Campaña de Comunicación** tendrá una duración, en primera instancia, de dos (2) meses, y abarca una serie de actividades de capacitación, atención al usuario y de registro para proveer de tarjeta SUBE a la población en unidades de gestión SUBE, que deben ser cumplidas por los alumnos/as de la Universidad Nacional de Cuyo.

1 - Capacitación

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 1	2 días	Asistir a la capacitación sobre la legibilidad.
Semana 1	2 días	Asistir a la capacitación sobre el procedimiento para proveer de tarjeta SUBE a la población.
Semana 1	1 días	Evaluación sobre el uso de los materiales brindados para el desarrollo del trabajo.

2 - Atención al usuario

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 2	2 meses	Registrar y proveer de tarjeta SUBE a la población.
Semana 2	2 meses	Registrar y proveer de tarjeta SUBE a la población.
Semana 2	2 meses	Reportes diarios sobre atención de usuarios y cantidad de tarjetas SUBE entregadas.

II Implementación de la tarjeta magnética SUBE en San Rafael

1 - Capacitación

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 1	2 días	Asistir a la capacitación sobre el procedimiento para proveer de tarjeta SUBE a la población.
Semana 1	1 días	Evaluación sobre el uso de los materiales brindados para el desarrollo del trabajo.

2 - Atención al usuario

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 2	2 meses	Registrar y proveer de tarjeta SUBE a la población en puntos establecidos para tal fin en el departamento de San Rafael y la AMM.
Semana 2	2 meses	Reportes diarios sobre atención de usuarios y cantidad de tarjetas SUBE entregadas.

III Presupuesto

A continuación, se detalla un cuadro de erogaciones de la Campaña a implementar, pudiendo,



ANEXO I

-4-

conforme el desarrollo de las actividades, variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.

Percentil	Monto	Rubro
92.8	\$1.710.304	Personal
0,7	\$12.901	Seguros
6.5	\$ 119.795	Gastos administrativos FUNC
100	\$ 1.843.000	Total

Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Firma por Secretaría de Servicios Públicos
del Gobierno de Mendoza

Secretario
Dr. Natalio Luis MEMA

Firma por Universidad Nacional de
Cuyo

Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5331